



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°147

De 06 de junio de 2023

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, los bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto de construcción de aceras, veredas calles y cunetas en diferentes sectores del corregimiento de Caimitillo, Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, atendiendo a su interés de velar por el bienestar social de sus habitantes, ha contemplado realizar distintos proyectos en las comunidades que conforman el Distrito de Panamá, por lo que, a solicitud de la Junta Comunal de Caimitillo, se llevó a cabo el procedimiento de participación ciudadana establecido en la Ley;

Que, a través del procedimiento de participación ciudadana correspondiente, la Junta Comunal de Caimitillo, con la participación del Municipio de Panamá, dio a conocer a los residentes de este corregimiento el proyecto de construcción de aceras, veredas calles y cunetas en diferentes sectores de este Corregimiento;

Que para este proyecto se ha contemplado un precio de referencia de Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Tres Balboas con 74/100 (B/.355.403.74), más Veinticuatro Mil Ochocientos Setenta y Ocho Balboas con 26/100 (B/.24,878.26) en concepto de I.T.B.M.S., para un total de Trescientos Ochenta Mil Doscientos Ochenta y Dos Balboas con 00/100 (B/.380,282.00);

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que para esta contratación cuenta con los recursos necesarios del Programa de Descentralización-CUT para la Vigencia Fiscal 2023 y que los recursos para la Vigencia Fiscal 2024, serán contemplados en el respectivo anteproyecto de Presupuesto;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, faculta a los alcaldes, entre otras cosas, a adquirir bienes o servicios, cuando actúen en nombre del Municipio y estén legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, los bienes y servicios necesarios, para la ejecución del proyecto de construcción de aceras, veredas calles y cunetas en diferentes sectores del corregimiento de Caimitillo, Distrito de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: El precio de referencia es de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/.380,282.00)**, incluyendo el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria N°5.76.1.8.001.01.01.502 del Programa de Descentralización – CUT, como se detalla a continuación:

Vigencia Fiscal	Monto
2023	B/. 80,000.00
2024	B/.300,282.00
Total	B/. 380,282.00



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

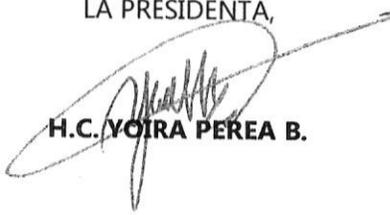
Pág. N°2
Acuerdo N°147
De 06/06/2023

Los recursos para la Vigencia Fiscal 2024, serán contemplados en el anteproyecto de Presupuesto de dicha Vigencia.

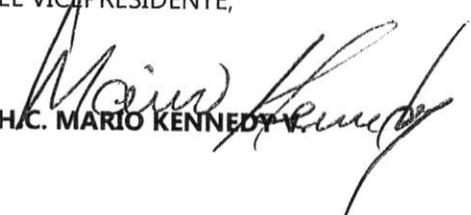
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

LA PRESIDENTA,


H.C. VOIRA PEREA B.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,

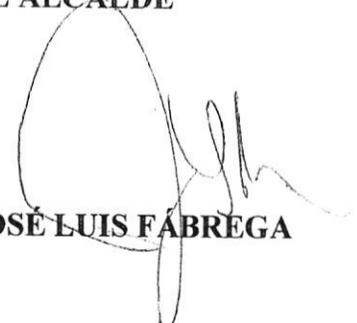

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA,

Maritza Mejica. -

Acuerdo No. 147
Del 06 de junio de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 08 de junio de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


JORGE LÓPEZ MIRANDA